



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

Acción	EJECUTIVO
Radicado	080014053011-2021-00126-00
Demandante	BANCOLOMBIA SA
Demandado	ALEJANDRO RIQUETT GIL
Cuantía	MENOR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por **BANCOLOMBIA SA**, actuando a través de apoderado judicial, contra **ALEJANDRO RIQUETT GIL**, con número de radicado **080014053011-2021-00126-00**, informándole que el apoderado de la parte demandante, solicita que dicte auto de seguir adelante la ejecución. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes,

Barranquilla, Agosto 11 de 2021.

Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. AGOSTO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

I. VISTOS

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, observa que la parte demandante por medio de su Apoderado judicial, solicita auto de seguir adelante la ejecución, pero no se observa certificado de lo enviado, con la constancia de los documentos enviados, con el acuse de recibido o se pueda constatar por otro medio el acceso del destinatario al mensaje, tal como fue condicionado el artículo 8 del Decreto 806-20, por la Honorable Corte Constitucional, en la sentencia C420-20.

Por lo anterior, el Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, para que allegue constancia de lo que notifico al ejecutado, con acuse de recibido o acceso al mensaje, realizado por la Plataforma de envíos electrónicos o de forma física como establece nuestro procesal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 062

Hoy: 12 Agosto de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO